

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule parcialmente, sobre la base de los artículos 256 TFUE y 263 TFUE, el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 (DO 2021, L 247, p. 1), en particular sus artículos 17, 18 y 19.
- Condene al Parlamento Europeo y al Consejo a cargar con la totalidad de las costas.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en la violación de los objetivos de protección elevada del medio ambiente y de desarrollo sostenible. La demandante alega que los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 (en lo sucesivo, «Reglamento FEMPA») reintroduce subvenciones nefastas para el medio marino, en contra de los objetivos de protección elevada del medio ambiente y de desarrollo sostenible reafirmados por los textos legales europeos.
2. Segundo motivo, basado en la vulneración de los principios del Derecho europeo de precaución y de proporcionalidad. Según la demandante, los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento FEMPA son contrarios al principio de precaución consagrado en el artículo 191 TFUE, apartado 2. Además, los efectos de los artículos antes mencionados entran en contradicción con el principio de proporcionalidad aplicable en materia de pesca.
3. Tercer motivo, basado en la infracción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, de 9 de julio de 2004, y del principio de ejecución de buena fe de los convenios. La demandante mantiene que los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento FEMPA son contrarios a las obligaciones en materia de lucha contra la sobreexplotación pesquera y de preservación de los recursos marinos, establecidas en los convenios antes citados. La demandante añade que, con la adopción de los artículos impugnados, el Parlamento y el Consejo violaron el principio de ejecución de buena fe de los convenios.

---

### Recurso interpuesto el 1 de octubre de 2021 — Sberbank Europe/BCE

(Asunto T-647/21)

(2021/C 481/55)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Demandante:* Sberbank Europe AG (Viena, Austria) (representante: M. Fellner, abogado)

*Demandada:* Banco Central Europeo

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la parte demandada de 2 de agosto de 2021. <sup>(1)</sup>
- Condene en costas a la parte demandada.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca doce motivos.

1. Primer motivo, basado en que la parte demandada infringió la prohibición de doble condena penal prevista en el artículo 50 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta») y en el artículo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (en lo sucesivo, «CEDH»).

2. Segundo motivo, basado en que la parte demandada infringió el artículo 49 de la Carta y el artículo 7 del CEDH al imponer una sanción que excede los límites establecidos en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013. <sup>(2)</sup>
3. Tercer motivo, basado en que la parte demandada infringió el artículo 17 de la Carta y el artículo 1 del Protocolo adicional n.º 1 del CEDH.
4. Cuarto motivo, basado en que la parte demandada infringió el principio de buena fe al no seguir el método para determinar las sanciones pecuniarias administrativas con arreglo al artículo 18, apartados 1 y 7, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013.
5. Quinto motivo, basado en que la parte demandada infringió el artículo 6 del CEDH.
6. Sexto motivo, basado en que la parte demandada infringió los límites de las sanciones con arreglo al artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013.
7. Séptimo motivo, basado en que el artículo 97 de la ley bancaria austríaca (en lo sucesivo, «BWG») no es aplicable si no se obtiene un beneficio o no se evita una pérdida excediendo los límites aplicables a la gran exposición.
8. Octavo motivo, basado en que la parte demandada ya no ostenta la facultad para imponer intereses de exacción a la parte demandante, de conformidad con el artículo 97 de la BWG, en relación con el artículo 395 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.
9. Noveno motivo, basado en que la parte demandada aplicó erróneamente el artículo 97, apartado 1, de la BWG, en relación con el artículo 30, letra a), de la BWG y el artículo 395, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.
10. Décimo motivo, basado en que la parte demandante no tenía intención de exceder los límites aplicables a la gran exposición con arreglo al artículo 395 del Reglamento (UE) n.º 575/2013. <sup>(3)</sup>
11. Undécimo motivo, basado en que la parte demandante no obtuvo un beneficio o evitó una pérdida que exigiera exceder los límites aplicables a la gran exposición en el período en cuestión.
12. Duodécimo motivo, basado en que la parte demandada hizo un uso indebido de su discrecionalidad al no conceder a la parte demandante la excepción prevista en el artículo 396, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

<sup>(1)</sup> N.º ECB-SSM-2021-ATSBE-7 — ESA-2020-00000051.

<sup>(2)</sup> Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito (DO 2013, L 287, p. 63).

<sup>(3)</sup> Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (DO 2013, L 176, p. 1).

## Recurso interpuesto el 7 de octubre de 2021 — Saure/Comisión

(Asunto T-651/21)

(2021/C 481/56)

Lengua de procedimiento: alemán

### Partes

*Demandante:* Hans-Wilhelm Saure (Berlín, Alemania) (representante: C. Partsch, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la decisión de la Comisión de 2 de junio de 2021 por la que se deniega el acceso solicitado por el demandante a documentos de la Comisión y la decisión de la Comisión de 11 de agosto de 2021 por la que se deniega el acceso solicitado por el demandante a documentos de la Comisión mediante la realización de copias de toda la correspondencia que la Comisión haya intercambiado, desde el 1 de abril de 2020,

a) con la compañía BioNTech SE,